

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC. ALIM. 2020-00268.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 175 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021.

Se requiere a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días proceda a acreditar la radicación del Despacho Comisorio N° 011, tal como se ordenó en auto del 24 de junio de 2021 (archivo N° 28).

Por secretaría contrólese el término conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f169348f099c0b9831a10b76e8e8279afc644aed0adb1bdeade12b4fe48070

*Documento generado en 06/10/2021
11:18:38 AM*

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>